



ANEXO I_ CONDUCTAS CONTRARIAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

- De manera general, se tendrá en cuenta esta tabla para la aplicación de medidas correctoras, sin perjuicio de que se puedan tener en cuenta los posibles atenuantes y agravantes y la situación personal del alumnado.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF	MEDIDAS	OBSERVACIONES
a) La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.	Parte. Realización de tareas durante el recreo.	<p>* La acumulación de 3 partes, supondrá 1 3 días de realización de tareas fuera del centro.</p> <p>**La acumulación de 5 partes, 5 o más días.</p> <p>*** No participación en actividades extraescolares y extracurriculares</p> <p>**** Así mismo, se podrá determinar la realización de tareas en horario de tarde.</p>
b) La interrupción del normal desarrollo de las clases	Parte. Realización de tareas durante el recreo	
c) La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro	Parte. Realización de tareas durante el recreo.	
d) Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.	Parte. Realización de tareas durante el recreo	
e) El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.	Parte y compensación económica de los daños causados. Asistencia al centro por la tarde para realización de tareas de reposición.	
f) permanecer en el pasillo o acceder a un aula distinta a la que le corresponde. Así como correr, jugar, dar voces...en el pasillo.	Apercibimiento. En caso de reiteración, se considerará una falta recogida en el punto C.	
g) Hablar o coger objetos del exterior a través de la valla	Parte de incidencias	

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	MEDIDAS	OBSERVACIONES
a) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.	Parte.	*La suspensión de la asistencia a clase no podrá ser superior a quince días lectivos y no comportará la pérdida del derecho
b) Las injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa	Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente.	



<p>c) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. Se considera que el alumnado que participe en estas acciones, aún no siendo el responsable principal, reforzándolas con su presencia, también está actuando contra las normas de convivencia.</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente.</p> <p>La medida sancionadora se determinará en función del grado de participación (1a 15 días de suspensión)</p>	<p>a la evaluación continua</p>
<p>d) Las vejaciones o humillaciones, particularmente de aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas. Se considera que el alumnado que participe en estas acciones, aún no siendo el responsable principal, reforzándolas con su presencia, también está actuando contra las normas de convivencia.</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente.</p> <p>La medida sancionadora se determinará en función del grado de participación</p> <p>Lectura de documentos asociados al tema (1 a 15 días de suspensión)</p>	
<p>e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente</p>	
<p>f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>También se considerarán las actuaciones negligentes que igualmente provoquen daños, al material o a las personas.</p>	<p>Parte. Reposición de los materiales deteriorados. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo.</p>	
<p>g) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente</p> <p>Lectura de Declaración de Derechos Humanos. Redacción de conclusiones.</p>	



h) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Se entiende por reiteración la conducta que se repita más de dos veces. dos o más veces	Parte. La acumulación de tres o más partes, dará lugar a la suspensión de las actividades lectivas de 1 a 3 días.
i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad	Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente.
j) Asistir a clase bajo los efectos de sustancias alcohólicas o/y estupefacientes	Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente. Aviso a las familias para la recogida del alumnado en el centro.
k) Grabar o difundir imágenes de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa con el móvil o cualquier otro dispositivo, siendo considerada falta muy grave grabar una agresión a un compañero.	Parte. Petición de retirada de imágenes, y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente Inicio de protocolo de acoso, si fuese necesario
l) Uso inadecuado del móvil para ver, mandar o consultar mensajes, llamadas, alertas, hora... como también de cualquier otro dispositivo electrónico para copiar en un examen.	Parte. Calificación negativa en el examen.
m) La justificación de faltas de asistencia con documentación falsa o manipulada	Parte.
n) Grabar o hacer fotografías en el centro, y especialmente si es a conductas contrarias a las normas de convivencia, y de carácter ilícito , subirlas a internet a plataformas como Instagram, youtube, snapchat..., así como amenazas por WhatsApp, y en general, redes sociales.	Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente
o) Encontrar objetos perdidos valiosos y no entregarlos en Jefatura de Estudios o tutor/a	Parte de incidencias con medida correctora, que dependerá de la valoración del objeto
p) Cometer faltas de respeto desde el interior del centro a transeúntes que pasen por la calle	Parte de incidencias con medida correctora, que dependerá de la valoración del objeto
q) No comunicar la presencia de personas ajenas al centro dentro del recinto del mismo, especialmente dentro de las aulas	Parte de incidencias con medida correctora, que dependerá de la gravedad de la situación causada.
r) Fumar dentro del recinto del centro o	Parte y expulsión. Posible denuncia ante la



utilizar cigarrillos electronicos	policía.	
s) Uso inadecuado del móvil en clase	Desde retención del móvil hasta el final de la jornada hasta parte y expulsión	
t) Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad	Desde 1 día hasta 3 de realización de actividades fuera del centro.	Cuando se produzca la acumulación de 5 retrasos
u) La salida del centro en horario lectivo o de recreo sin contar con autorización del equipo directivo para ello.		

CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.	MEDIDAS	OBSERVACIONES
a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente.	Parte e incidencia	* La acumulación de 3 partes, supondrá 1 3 días de realización de tareas fuera del centro. ** La acumulación de 5 partes, 5 o más días. *** No participación en actividades extraescolares y extracurriculares
b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.	Parte de incidencia y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente, si el profesor considera que la fórmula utilizada ha sido grave.	**** Así mismo, se podrá determinar la realización de tareas en horario de tarde.
c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado	Parte de incidencia.	



<p>d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.</p>	<p>Parte de incidencia. Reposición del material dañado.</p>	
<p>CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO</p>	<p>MEDIDAS</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente</p>	<p>* Al tratarse de conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado, el alumnado implicado en la comisión de estas conductas no tomará parte en actividades extraescolares como norma general, a menos que el profesorado</p>
<p>b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente</p>	
<p>c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Parte, expulsión o petición de cambio de centro.</p>	
<p>d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquellas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente . Petición de cambio de centro</p>	<p>afectado manifieste su interés y conformidad con que dicho alumnado participe.</p>



<p>e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado, así como el acceso indebido o sin autorización a documentos y servidores del centro</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua.</p>	
<p>f) La introducción en el centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente. Petición de cambio de centro.</p>	
<p>g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.</p>	<p>Parte y privación de la asistencia a la clase del profesorado afectado por un plazo máximo de un mes.</p>	
<p>h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.</p>	<p>Parte y realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente, si las conductas son gravemente atentatorias</p>	
<p>i) El grave deterioro de propiedades y del material del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.</p>	<p>Parte y expulsión de la clase del profesorado implicado por un periodo de hasta 1 mes. Reposición de los materiales deteriorados.</p>	
<p>j) Grabar o difundir imágenes de profesorado con el móvil o cualquier otro dispositivo</p>	<p>Parte y privación de asistir a clase del profesorado implicado por un periodo máximo de un mes, Posible denuncia a la autoridad competente.</p>	

En el apartado de medidas correctoras, además de las indicadas, se pueden aplicar aquellas especificadas en el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y en el Decreto 13/2013 de Autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha